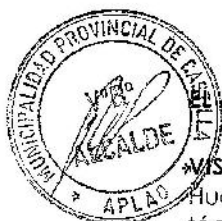




Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 093-2023-MPC

Aplao, 11 de Setiembre del 2023



ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

VISTOS: El Registro de Trámite Documentario nro. 004730. Presentado por Jonathan Josué Huamán Mamani respecto de su pedido exoneración de infracción de tránsito, el informe técnico nro. 111-2023-SGT/MPC de la sub Gerencia de Transporte de la MPC, El informe nro. 333-2023-GSCSYPA/MPC de la Gerencia de Servicios Comunales, Seguridad y Protección Ambiental,

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto del presente año, acordó.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa a través de ordenanzas las que tengan rango de Ley conforme al Numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna.

Que mediante Registro de Trámite Documentario nro. 004730, presentado por Jonathan Josué Huamán Mamani solicita la exoneración de pago respecto de la papeleta nro. 003511 cuya falta está considerada como M-03

Que el informe nro. 011-2023-SGT/MPC de la Sub Gerente de Transportes en la cual señala que se eleve al pleno de concejo municipal según sus atribuciones para que puedan exonerar la infracción de tránsito según la papeleta nro. 003511 (M-03) por un monto de s/. 2 475.00.

Que el informe nro. 333-2023-GSCSYPA/MPC de fecha 22 de junio de la Gerencia de Servicios Comunales Seguridad y Protección Ambiental es de la opinión que la gerencia no está facultada para poder resolver exoneración de pago.

Que, asimismo, con arreglo al numeral 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal (...) 9° Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, y con seis votos en contra y 01 voto a favor del regidor Juan De Dios Del Carpio Medina se aprobó por **MAYORÍA** la **DESESTIMACIÓN** del pedido de exoneración respecto del pedido la exoneración de la papeleta de infracción de tránsito nro. 003511 (M-03) por un monto de s/. 2 475.00

SE ACUERDA:

Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



ARTÍCULO PRIMERO.- DENEGAR el pedido de **EXONERACIÓN** respecto pedido de exoneración respecto de la solicitud de la exoneración de la papeleta de infracción de tránsito nro. 003511(M-03) por un monto de S/. 2 475.00 formulado por el administrado por **JONATHAN JOSUÉ HUAMÁN MAMANI**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Comunales Seguridad, Protección Ambiental y Sub Gerente de Transportes y gerencia de administración tributaria proseguir con el trámite respectivo sobre la cobranza de la papeleta de nro. 003511(M-03) por un monto de S/. 2 475.00 impuesta en contra del administrado por **JONATHAN JOSUÉ HUAMÁN MAMANI**

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el expediente a la Gerencia de Servicios Comunales Seguridad, Protección Ambiental para proseguir con el trámite respectivo

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe)...

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE



Castilla rumbo a la transformación